



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 139/2011

La Paz, 18 de julio de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-007-11 DE 13-07-2011, QUE AMPLIA EL ALCANCE DEL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, HABILITANDO LAS INSTALACIONES DE DIPROVE COCHABAMBA, PARA EL DESPACHO ADUANERO BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-007-11 de 13/07/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos – DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahualpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para el despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCION No. RA-PE--0 1-007 11

La Paz, 3 JUL 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRCGR-016/11 de 08/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba expone que una gran cantidad de los poseedores de vehículos, con posterioridad a la emisión del certificado de DIPROVE, no se hicieron presentes en el día ante la Aduana, ocasionando retardo en el proceso y conclusión de los trámites, por lo que solicita la habilitación del predio ubicado en las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, en la avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

G.G.
V° B°
R.R.C.
A.N.B.

V° B°
R.R.C.
A.N.B.

D.A.S.
V° B°
R.R.C.
A.N.B.

V° B°
R.R.C.
A.N.B.

V° B°
R.R.C.
A.N.B.

Gerencia Regional
V° B°
H.A.P.S.
A.N.B.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
V° B°
M.V.R.



Aduana Nacional

La Gerencia Regional Cochabamba queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Vº Bº
R. B. C.
A.N.B.

G.V.
Vº Bº
W.V.
A.N.B.

D.A.S.
Vº Bº
A.N.B.

H.P.
Vº Bº
M.I.P.
A.N.B.

Gerencia
Sistemas
Vº Bº
H.A.P.S.
A.N.B.

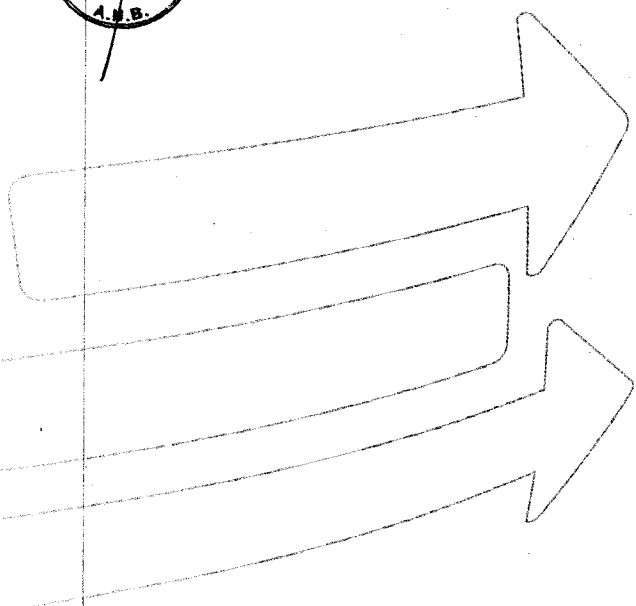
Vº Bº
I.C.
A.N.B.

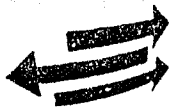
Vº Bº
S.M.C.
A.N.B.

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
Vº Bº
M.Y.R.
A.N.B.

PE/MAV
GG/RBC
GNJ/ATC/MJPP
GNN/SMC/JVM
GNS/HPS/LCA
GNAF/WTV/MVR
H.R. GEGPC2011-166
RA Categoría 01

Marlene D. Ardaya Vasquez
Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 007 11

La Paz, 13 de julio de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GRCGR-016/11 de 08/07/2011, la Gerencia Regional Cochabamba expone que una gran cantidad de los poseedores de vehículos, con posterioridad a la emisión del certificado de DIPROVE, no se hicieron presentes en el día ante la Aduana, ocasionando retardo en el proceso y conclusión de los trámites, por lo que solicita la habilitación del predio ubicado en las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, en la avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 08/06/2011, habilitando las instalaciones de la Dirección Departamental de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPROVE Cochabamba, ubicado en la Avenida Atahuallpa s/n, esquina Titicaca, ingreso al Parque Tunari, al lado de la Escuela Forestal, como predio autorizado para la realización del despacho aduanero bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

La Gerencia Regional Cochabamba queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEMAV
GG/RBC
GN/ATC/MPP
GNN/SMC/JVM
GNS/SIS/LCA
GNAF/WTV/MVR
I.R. GEGPC2011-166
RA Categoría 01

[Firma]
Mónica O. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
J. Brigida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
18-07-2011